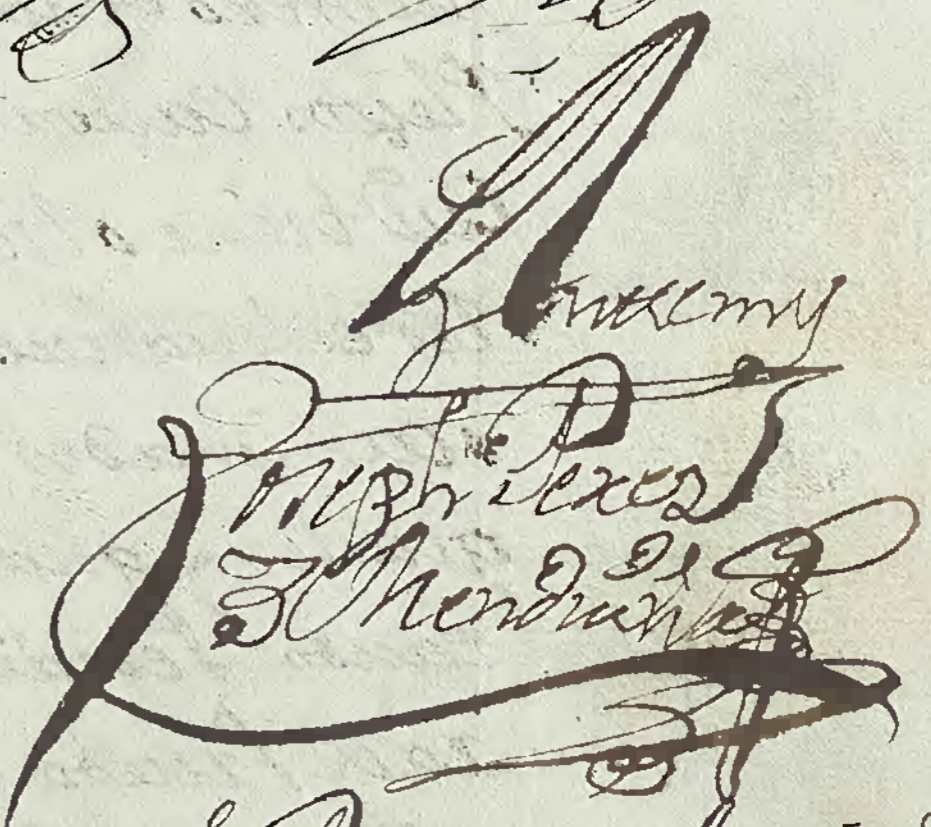


razon & Aueno en persuasio del Comun hauido tratado con
los principales & ser lo que haia parecido con correspond. & St-
tut. am. Con Don Alejandro Rodrig. Procurador al rre
no & Aueno que haia sido de la Cud. para Baxio en Can-
on & se haia en un tratado Barantue fue son sobre falta
& Correspondencia de parte & otra Cud. Sin embargo q. no se
Evacuava en el modo a Sexuista; en Cua Inacio, & temiendo
presente la Cud. que ninoun Tribunal rezervava mas bien
& Aueno que en la Cud. & Murcia por la suscecion en que es
a la Tortuendemia y a do de sus rramos que son muchos
sobre que cada Dia se ofrezeri Disputas que son rezerva-
das Defenden todas en Beneficio & Publico ya sea por
razon & rramos Jueros, Militias, y otras muchas cosas
temiendo como viene la Cud. por persona & toda Tortuendi-
dad y Abilidad al Titulo D. Alejandro Rodrig. y que en
notoria Justicia se haquen Surgen y Aueno tan pre-
cisa y puntual que a Corcuembra, y Baso de la provincia &
que se de cuenta a los ^{reys} el Consejo se le Señala en Ca-
da un año por el Aguis Cienos y Cienos. an. y q. con
esta Inacio. Sole oírse poder y por lo trauasado an-
ta aqui que no se ha saca hecho Informe al Señor Pro-
curador maior, y asi lo acordaron

Se concludio este cauido y lo firmo su. ^{nia} con don Cavalleros
Comisarios & que Don J. =

Palencia Leoner Ruz



Don J. M. C. de la Roca & Primeros Presidentes

